

## Política y procedimiento para el monitoreo electrónico autorizado

Estos lineamientos indican el procedimiento respecto del uso del monitoreo electrónico en \_\_\_\_\_ . La institución no se negará a admitir y no dará el alta/transferirá a un residente debido a una solicitud de realizar un monitoreo electrónico autorizado.

### 1. Procedimiento para comenzar el monitoreo electrónico autorizado del residente

Los residentes que deseen realizar un Monitoreo Electrónico Autorizado (AEM) en sus habitaciones deberán:

- A. Completar y devolver la siguiente documentación al administrador:
  1. Formulario de consentimiento y notificación de monitoreo electrónico;
- B. Proporcionar un aviso a la comunidad 14 días antes de la instalación de cualquier dispositivo de monitoreo autorizado.
- C. Permitir al personal de la institución trabajar con la persona que contrató el residente para instalar el dispositivo.
- D. Proporcionar una descripción a la comunidad del tipo de dispositivo de monitoreo electrónico, incluido si es:
  - De color vs. infrarrojo vs. termal
  - De definición estándar vs. con megapíxeles
  - IP vs. análogo
  - Con video vs. con audio vs. con video y audio

Una vez completados estos pasos, el residente puede trabajar con el personal de la institución para instalar un dispositivo de monitoreo electrónico en un lugar visible de la habitación del residente, a su propio cargo. El equipo de monitoreo electrónico debe instalarse de un modo que sea seguro para los residentes, empleados o visitantes que pueden desplazarse en la habitación del residente.

**El residente debe convenir que el dispositivo de monitoreo electrónico no se usará para grabar en ningún momento y por ningún motivo.**

Los familiares no pueden instalar el monitoreo electrónico a pesar de las objeciones del residente, o de la persona responsable del residente. La institución no utilizará equipos de monitoreo en violación de la ley solamente en base a la solicitud o aprobación de un familiar.

### 2. Revocación del consentimiento

Los residentes tienen el derecho de revocar su consentimiento en **cualquier momento** mediante el envío de una solicitud de revocación por escrito al director ejecutivo. Cuando un residente revoca su consentimiento, el residente hará que se retire el dispositivo de monitoreo electrónico a su cargo.

Esta obra se encuentra bajo la Licencia Internacional 4.0 de Creative Commons Attribution-NoDerivatives. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>.

*Esta política y procedimiento no tiene la finalidad de reemplazar el criterio informado de médicos, enfermeros u otros profesionales médicos individuales, ni tiene la finalidad de ser una declaración de estándares comunitarios predominantes o estándares de práctica mínimos. Es un método y una técnica sugeridos para lograr una atención médica óptima, y no un estándar mínimo por debajo del cual los residentes serían necesariamente colocados en riesgo.*

3. **Costo del monitoreo electrónico autorizado**

Los residentes que desean participar en un monitoreo electrónico autorizado lo hacen por su propia cuenta y cargo. Los residentes son responsables de todos los costos del monitoreo electrónico, incluida la compra del dispositivo, los costos de instalación, los gastos de mantenimiento, los costos de remoción y los costos de reparar cualquier daño a la propiedad de la comunidad provocado por el dispositivo de monitoreo electrónico. Si el dispositivo de monitoreo electrónico del residente utiliza Internet, el residente será responsable de contratar a un proveedor de servicios de Internet y de todos los gastos asociados con el contrato. La comunidad no se responsabilizará por ningún costo asociado con el monitoreo electrónico autorizado por un residente.

4. **Remoción del equipo**

Los residentes también son responsables de quitar o desinstalar el dispositivo de monitoreo electrónico al momento de transferir o dar el alta al residente, o al rescindir su Acuerdo de residencia.

5. **Letreros para las habitaciones de residentes bajo monitoreo electrónico autorizado**

La comunidad debe instalar un letrero claro y visible afuera del departamento/habitación de todo residente que participe en un monitoreo electrónico autorizado. El letrero debe indicar en letra grande y fácil de leer que “Esta habitación está siendo monitoreada de manera electrónica”.

**Esta habitación está siendo  
monitoreada de manera electrónica.  
El monitoreo puede ser por video, por  
audio o por ambos.**

Los letreros deben medir, al menos, 4 pulgadas de alto por 6 pulgadas de ancho. La letra debe cubrir el letrero en su totalidad.

6. **No habrá represalias ni discriminación por la participación**

La comunidad no tomará represalias ni discriminará a ningún residente por su participación en un monitoreo electrónico autorizado o por su consentimiento para dicho monitoreo.

7. **Restricciones sobre la ubicación y el tipo de dispositivo de monitoreo electrónico**

Esta obra se encuentra bajo la Licencia Internacional 4.0 de Creative Commons Attribution-NoDerivatives. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>.

*Esta política y procedimiento no tiene la finalidad de reemplazar el criterio informado de médicos, enfermeros u otros profesionales médicos individuales, ni tiene la finalidad de ser una declaración de estándares comunitarios predominantes o estándares de práctica mínimos. Es un método y una técnica sugeridos para lograr una atención médica óptima, y no un estándar mínimo por debajo del cual los residentes serían necesariamente colocados en riesgo.*

Todo dispositivo de monitoreo electrónico debe colocarse en un lugar notablemente visible en la habitación/departamento que está monitoreando. El dispositivo de monitoreo electrónico no debe colocarse afuera del módulo habitacional del residente. Es obligatorio que los dispositivos de monitoreo electrónico cumplan con los requisitos del Código de seguridad humana 101 de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego. El dispositivo de monitoreo electrónico debe estar fijado y no debe poder ser rotado.

**8. Incumplimiento de los lineamientos**

Si un residente no cumple con estos lineamientos, el personal de la comunidad informará dicho incumplimiento a la oficina del defensor de atención de largo plazo y a las autoridades policiales, según corresponda. El incumplimiento permanente de los lineamientos de la comunidad puede ser causal de rescisión del Acuerdo de residencia del residente.

**9. Leyes de privacidad**

El residente y la persona responsable del residente son responsables de cumplir con las leyes de privacidad locales, estatales y federales, y de la protección mediante firewall para evitar que se muestren inadvertidamente imágenes en Internet que violen las leyes contra la obscenidad.

**10. Prohibiciones**

Está prohibida la manipulación del monitoreo electrónico. Está prohibido todo monitoreo secreto. Está prohibido todo tipo de grabación. Si se descubre un monitoreo secreto, o si se descubre una grabación o visualización no autorizada, la institución lo informará al defensor de atención a largo plazo y a las autoridades policiales, según corresponda. Está prohibido que el personal asignado de la institución se niegue a ingresar a la habitación de un residente solamente porque haya monitoreo electrónico.

**11. Derecho de la institución a revocar la aprobación**

La comunidad se reserva el derecho de revocar el consentimiento al residente de usar monitoreo electrónico dentro de su habitación en cualquier momento con una notificación por escrito 15 días antes.

**A los efectos de estos lineamientos, todas las restricciones, limitaciones, obligaciones o facultades de un residente también se aplican a cualquier persona que brinde consentimiento en nombre de un residente.**

**Acuse de recibo de la política de monitoreo electrónico autorizado**

Yo, \_\_\_\_\_ (“Residente”), dejo constancia de haber recibido una copia de la Política y procedimiento para el monitoreo electrónico autorizado a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_. Comprendo que la comunidad no es civil y penalmente responsable por la divulgación accidental o intencional de información electrónica obtenida mediante el uso del monitoreo electrónico por parte de un residente o de una persona que brinde consentimiento en nombre de un residente para cualquier finalidad no autorizada. También comprendo que la comunidad no es civil y penalmente responsable por la violación de los derechos a la privacidad de cualquier residente que surja

Esta obra se encuentra bajo la Licencia Internacional 4.0 de Creative Commons Attribution-NoDerivatives. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>.

Esta política y procedimiento no tiene la finalidad de reemplazar el criterio informado de médicos, enfermeros u otros profesionales médicos individuales, ni tiene la finalidad de ser una declaración de estándares comunitarios predominantes o estándares de práctica mínimos. Es un método y una técnica sugeridos para lograr una atención médica óptima, y no un estándar mínimo por debajo del cual los residentes serían necesariamente colocados en riesgo.

como consecuencia del monitoreo electrónico realizado en virtud de la Política de monitoreo electrónico autorizado.

**Firma del residente/apoderado del residente:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Representante de la institución:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

MUESTRA

Esta obra se encuentra bajo la Licencia Internacional 4.0 de Creative Commons Attribution-NoDerivatives. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>.

---

*Esta política y procedimiento no tiene la finalidad de reemplazar el criterio informado de médicos, enfermeros u otros profesionales médicos individuales, ni tiene la finalidad de ser una declaración de estándares comunitarios predominantes o estándares de práctica mínimos. Es un método y una técnica sugeridos para lograr una atención médica óptima, y no un estándar mínimo por debajo del cual los residentes serían necesariamente colocados en riesgo.*

## Política y procedimiento para el monitoreo electrónico autorizado

Estos lineamientos indican el procedimiento respecto del uso del monitoreo electrónico en \_\_\_\_\_ . La institución no se negará a admitir y no dará el alta/transferirá a un residente debido a una solicitud de realizar un monitoreo electrónico autorizado.

### 1. Procedimiento para comenzar el monitoreo electrónico autorizado del residente

Los residentes que deseen realizar un Monitoreo Electrónico Autorizado (AEM) en sus habitaciones deberán:

A- Completar y devolver la siguiente documentación al administrador:

1. Formulario de consentimiento y notificación de monitoreo electrónico;

B- Proporcionar un aviso a la comunidad 14 días antes de la instalación de cualquier dispositivo de monitoreo autorizado.

C- Permitir al personal de la institución trabajar con la persona que contrató el residente para instalar el dispositivo.

D- Proporcionar una descripción a la comunidad del tipo de dispositivo de monitoreo electrónico, incluido si es:

- De color vs. infrarrojo vs. termal
- De definición estándar vs. con megapíxeles
- IP vs. análogo
- Con video vs. con audio vs. con video y audio

Una vez completados estos pasos, el residente puede trabajar con el personal de la institución para instalar un dispositivo de monitoreo electrónico en un lugar visible de la habitación del residente, a su propio cargo. El equipo de monitoreo electrónico debe instalarse de un modo que sea seguro para los residentes, empleados o visitantes que pueden desplazarse en la habitación del residente.

Los familiares no pueden instalar el monitoreo electrónico a pesar de las objeciones del residente, o de la persona responsable del residente. La institución no utilizará equipos de monitoreo en violación de la ley solamente en base a la solicitud o aprobación de un familiar.

### 2. Revocación del consentimiento

Los residentes tienen el derecho de revocar su consentimiento en **cualquier momento** mediante el envío de una solicitud de revocación por escrito al director ejecutivo. Cuando un residente revoca su consentimiento, el residente hará que se retire el dispositivo de monitoreo electrónico a su cargo.

### 3. Costo del monitoreo electrónico autorizado

Los residentes que desean participar en un monitoreo electrónico autorizado lo hacen por su propia cuenta y cargo. Los residentes son responsables de todos los costos del monitoreo

Esta obra se encuentra bajo la Licencia Internacional 4.0 de Creative Commons Attribution-NoDerivatives. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>.

*Esta política y procedimiento no tiene la finalidad de reemplazar el criterio informado de médicos, enfermeros u otros profesionales médicos individuales, ni tiene la finalidad de ser una declaración de estándares comunitarios predominantes o estándares de práctica mínimos. Es un método y una técnica sugeridos para lograr una atención médica óptima, y no un estándar mínimo por debajo del cual los residentes serían necesariamente colocados en riesgo.*

electrónico, incluida la compra del dispositivo, los costos de instalación, los gastos de mantenimiento, los costos de remoción y los costos de reparar cualquier daño a la propiedad de la comunidad provocado por el dispositivo de monitoreo electrónico. Si el dispositivo de monitoreo electrónico del residente utiliza Internet, el residente será responsable de contratar a un proveedor de servicios de Internet y de todos los gastos asociados con el contrato. La comunidad no se responsabilizará por ningún costo asociado con el monitoreo electrónico autorizado por un residente.

4. **Remoción del equipo**

Los residentes también son responsables de quitar o desinstalar el dispositivo de monitoreo electrónico al momento de transferir o dar el alta al residente, o al rescindir su Acuerdo de residencia.

5. **Letreros para las habitaciones de residentes bajo monitoreo electrónico autorizado**

La comunidad debe instalar un letrero claro y visible afuera del departamento/habitación de todo residente que participe en un monitoreo electrónico autorizado. El letrero debe indicar en letra grande y fácil de leer que “Esta habitación está siendo monitoreada de manera electrónica”.

**Esta habitación está siendo  
monitoreada de manera electrónica.  
El monitoreo puede ser por video, por  
audio o por ambos.**

Los letreros deben medir, al menos, 4 pulgadas de alto por 6 pulgadas de ancho. La letra debe cubrir el letrero en su totalidad.

6. **No habrá represalias ni discriminación por la participación**

La comunidad no tomará represalias ni discriminará a ningún residente por su participación en un monitoreo electrónico autorizado o por su consentimiento para dicho monitoreo.

7. **Restricciones sobre la ubicación y el tipo de dispositivo de monitoreo electrónico**

Todo dispositivo de monitoreo electrónico debe colocarse en un lugar notablemente visible en la habitación/departamento que está monitoreando. El dispositivo de monitoreo electrónico no debe colocarse afuera del módulo habitacional del residente. Es obligatorio que los dispositivos de monitoreo electrónico cumplan con los requisitos del Código de seguridad humana 101 de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego. El dispositivo de monitoreo electrónico debe estar fijado y no debe poder ser rotado.

Esta obra se encuentra bajo la Licencia Internacional 4.0 de Creative Commons Attribution-NoDerivatives. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>.

*Esta política y procedimiento no tiene la finalidad de reemplazar el criterio informado de médicos, enfermeros u otros profesionales médicos individuales, ni tiene la finalidad de ser una declaración de estándares comunitarios predominantes o estándares de práctica mínimos. Es un método y una técnica sugeridos para lograr una atención médica óptima, y no un estándar mínimo por debajo del cual los residentes serían necesariamente colocados en riesgo.*

**8. Incumplimiento de los lineamientos**

Si un residente no cumple con estos lineamientos, el personal de la comunidad informará dicho incumplimiento a la oficina del defensor de atención de largo plazo y a las autoridades policiales, según corresponda. El incumplimiento permanente de los lineamientos de la comunidad puede ser causal de rescisión del Acuerdo de residencia del residente.

**9. Leyes de privacidad**

El residente y la persona responsable del residente son responsables de cumplir con las leyes de privacidad locales, estatales y federales, y de la protección mediante firewall para evitar que se muestren inadvertidamente imágenes en Internet que violen las leyes contra la obscenidad.

**10. Prohibiciones**

Está prohibida la manipulación del monitoreo electrónico. Está prohibido todo monitoreo secreto. Si se descubre un monitoreo secreto, o si se descubre una grabación o visualización no autorizada, la institución lo informará al defensor de atención a largo plazo y a las autoridades policiales, según corresponda. Está prohibido que el personal asignado de la institución se niegue a ingresar a la habitación de un residente solamente porque haya monitoreo electrónico.

**11. Derecho de la institución a revocar la aprobación**

La comunidad se reserva el derecho de revocar el consentimiento al residente de usar monitoreo electrónico dentro de su habitación en cualquier momento con una notificación por escrito 15 días antes.

**A los efectos de estos lineamientos, todas las restricciones, limitaciones, obligaciones o facultades de un residente también se aplican a cualquier persona que brinde consentimiento en nombre de un residente.**

**Acuse de recibo de la política de monitoreo electrónico autorizado**

Yo, \_\_\_\_\_ (“Residente”), dejo constancia de haber recibido una copia de la Política y procedimiento para el monitoreo electrónico autorizado a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_. Comprendo que la comunidad no es civil y penalmente responsable por la divulgación accidental o intencional de información electrónica obtenida mediante el uso del monitoreo electrónico por parte de un residente o de una persona que brinde consentimiento en nombre de un residente para cualquier finalidad no autorizada. También comprendo que la comunidad no es civil y penalmente responsable por la violación de los derechos a la privacidad de cualquier residente que surja como consecuencia del monitoreo electrónico realizado en virtud de la Política de monitoreo electrónico autorizado.

**Firma del residente/apoderado del residente:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Representante de la institución:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

Esta obra se encuentra bajo la Licencia Internacional 4.0 de Creative Commons Attribution-NoDerivatives. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>.

*Esta política y procedimiento no tiene la finalidad de reemplazar el criterio informado de médicos, enfermeros u otros profesionales médicos individuales, ni tiene la finalidad de ser una declaración de estándares comunitarios predominantes o estándares de práctica mínimos. Es un método y una técnica sugeridos para lograr una atención médica óptima, y no un estándar mínimo por debajo del cual los residentes serían necesariamente colocados en riesgo.*

## **Comunicación electrónica y cámaras de seguridad**

### **Comunicación con los residentes, las familias y el personal**

Esta comunidad respetará los deseos del residente de mantener los dispositivos de comunicación electrónica o las cámaras de seguridad dentro de su departamento/habitación de acuerdo con la política y procedimiento de la comunidad.

- Los residentes tienen derecho a usar estos dispositivos en la privacidad de sus habitaciones, siempre que sigan la política de la comunidad, y de conformidad con la ley estatal aplicable.
- Se identificará el tipo de dispositivo antes de su instalación y se documentará en los archivos de la oficina comercial.
- Los familiares no pueden instalar un dispositivo de comunicación electrónica o una cámara de seguridad a pesar de las objeciones del residente. El residente o su apoderado deben brindar consentimiento. Esta no es una decisión médica y, como tal, el consentimiento del apoderado médico no es suficiente.
- Los residentes tienen derecho a revocar el consentimiento para los dispositivos de comunicación electrónica en cualquier momento al ponerse en contacto con el administrador/director ejecutivo y enviar una solicitud de revocación por escrito.
- El residente es responsable de todos los costos de la comunicación o seguridad electrónica, incluido el dispositivo, los costos de instalación, los gastos de mantenimiento, los costos de remoción y los costos de reparar cualquier daño a la propiedad de la comunidad provocado por la instalación del dispositivo de comunicación o seguridad electrónica.
- Si el dispositivo de comunicación o seguridad electrónica del residente utiliza Internet, la institución se reserva el derecho de solicitar al residente que contrate, de manera directa, a un proveedor de servicios de Internet, y que pague todos los gastos asociados con dicho contrato.
- La comunidad instalará un letrero claro y visible afuera del departamento/habitación de todo residente que participe en una comunicación o seguridad electrónica autorizada. El letrero debe indicar en letra grande y fácil de leer que: "Un dispositivo de comunicación o seguridad de audio/video está en uso". Los letreros medirán, al menos, 4 pulgadas de alto por 6 pulgadas de ancho, y la letra cubrirá el letrero en su totalidad.
- La comunidad no tomará represalias ni discriminará, de manera intencional, a ningún residente por su participación en comunicaciones o seguridad electrónica autorizada o por su consentimiento para dichas comunicaciones o seguridad.
- Los dispositivos deben ubicarse en lugares notablemente visibles dentro de la habitación/departamento.
- No se colocará ningún dispositivo en lugares donde pueda captar imágenes por fuera del espacio habitacional privado e inmediato del paciente.
- En habitaciones semiprivadas, ambos residentes y sus apoderados deben estar de acuerdo con la instalación del dispositivo.
- Si no se puede llegar a un acuerdo en las habitaciones semiprivadas, el residente debe mudarse a una habitación privada o puede instalar un dispositivo de comunicación electrónica en un área privada con asistencia del personal.

Esta obra se encuentra bajo la Licencia Internacional 4.0 de Creative Commons Attribution-NoDerivatives. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>.

*Esta política y procedimiento no tiene la finalidad de reemplazar el criterio informado de médicos, enfermeros u otros profesionales médicos individuales, ni tiene la finalidad de ser una declaración de estándares comunitarios predominantes o estándares de práctica mínimos. Es un método y una técnica sugeridos para lograr una atención médica óptima, y no un estándar mínimo por debajo del cual los residentes serían necesariamente colocados en riesgo.*



**Formulario de consentimiento y notificación de monitoreo electrónico**

(a conservar en el archivo/historia médica del residente y con el coordinador de monitoreo electrónico designado de la institución)

Si un residente desea realizar monitoreo electrónico en su habitación, el residente debe completar y firmar este formulario.

**Consentimiento del residente para el monitoreo electrónico**

Yo, \_\_\_\_\_ (“Residente”), tengo la intención de instalar un dispositivo  
(nombre en letra de imprenta)

de monitoreo electrónico en mi habitación \_\_\_\_\_.  
(número de habitación y nombre de la institución)

La fecha en que me gustaría que se instale el dispositivo de monitoreo electrónico es \_\_\_\_\_ .

El tipo de dispositivo de monitoreo electrónico que planeo instalar es (marque una de las siguientes casillas):

De video y audio

Solo de video

Solo de audio

Acepto permitir al personal de la institución a asistir con la instalación del equipo de monitoreo, y que yo proporcionaré al personal de la institución la documentación completa del fabricante del equipo de monitoreo respecto de las capacidades del equipo que se instalará;

Acepto no utilizar ningún dispositivo de monitoreo que permita a un usuario remoto tener acceso electrónico a mi habitación sin mi aceptación verbal o física de la solicitud de comunicación, cada vez que se inicia una comunicación de manera remota.

Comprendo que puedo poner condiciones o restricciones sobre el uso del dispositivo de monitoreo electrónico. Las condiciones o restricciones que deseo poner sobre el monitoreo electrónico son (marque una o más de las siguientes casillas):

Prohibir la difusión de audio;

Prohibir la difusión de video;

Apagar el dispositivo de monitoreo electrónico durante la realización de un examen o procedimiento por parte de un profesional de la salud;

Apagar el dispositivo de monitoreo electrónico mientras se alguien se está vistiendo o bañando;

\_\_\_\_\_ Apagar el dispositivo de monitoreo electrónico durante la visita de un asesor espiritual, defensor, abogado, planificador financiero, persona con la que mantengo una relación íntima, u otro visitante.

Si deseo poner otras condiciones o restricciones sobre el monitoreo electrónico, he confeccionado una lista de dichas restricciones a continuación:

\_\_\_\_\_.

Acepto indemnizar y eximir de responsabilidad a la institución por todos los reclamos realizados en contra de la institución en relación con el uso del monitoreo electrónico por parte del residente.

Comprendo que puedo solicitar que mi dispositivo de monitoreo electrónico sea apagado o que el componente de monitoreo visual del dispositivo de monitoreo electrónico sea bloqueado en cualquier momento.

Comprendo que puedo revocar mi consentimiento para el monitoreo electrónico en cualquier momento.

Por el presente, doy mi consentimiento para que se realice el monitoreo electrónico según las condiciones provistas anteriormente.

**Firma del residente:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Representante de la institución:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

En caso de que el residente no tenga la capacidad de dar su consentimiento, existen limitaciones específicas respecto de quién puede dar el consentimiento para realizar el monitoreo electrónico en su nombre, a saber:

- A. Si el residente posee un poder legal no caducable para la atención de salud que ha sido activado**, el apoderado es la única persona que puede dar su consentimiento para realizar el monitoreo electrónico en nombre del residente.

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de imprenta del apoderado del residente:

\_\_\_\_\_  
Firma del apoderado del residente:

\_\_\_\_\_  
Fecha:

**Representante de la institución:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

- B. Si el residente tiene un tutor**, el tutor del residente es la única persona que puede dar su consentimiento para realizar el monitoreo electrónico en nombre del residente.

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de imprenta del tutor del residente:

\_\_\_\_\_  
Firma del tutor del residente

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Representante de la institución:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

Esta obra se encuentra bajo la Licencia Internacional 4.0 de Creative Commons Attribution-NoDerivatives. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>.

*Esta política y procedimiento no tiene la finalidad de reemplazar el criterio informado de médicos, enfermeros u otros profesionales médicos individuales, ni tiene la finalidad de ser una declaración de estándares comunitarios predominantes o estándares de práctica mínimos. Es un método y una técnica sugeridos para lograr una atención médica óptima, y no un estándar mínimo por debajo del cual los residentes serían necesariamente colocados en riesgo.*

**Formulario de consentimiento y notificación de monitoreo electrónico**

(a conservar en el archivo/historia médica del residente y con el coordinador de monitoreo electrónico designado de la institución)

Si un residente desea realizar monitoreo electrónico en su habitación, el residente debe completar y firmar este formulario.

**Consentimiento del residente para el monitoreo electrónico**

Yo, \_\_\_\_\_ (“Residente”), tengo la intención de instalar un dispositivo de  
(nombre en letra de imprenta)

monitoreo electrónico en mi habitación \_\_\_\_\_.  
(número de habitación y nombre de la institución)

La fecha en que me gustaría que se instale el dispositivo de monitoreo electrónico es \_\_\_\_\_.

El tipo de dispositivo de monitoreo electrónico que planeo instalar es (marque una de las siguientes casillas):

- De video y audio  
 Solo de video  
 Solo de audio

Acepto permitir al personal de la institución a asistir con la instalación del equipo de monitoreo, y que yo proporcionaré al personal de la institución la documentación completa del fabricante del equipo de monitoreo respecto de las capacidades del equipo que se instalará;

Acepto no utilizar ningún dispositivo de monitoreo que permita a un usuario remoto tener acceso electrónico a mi habitación sin mi aceptación verbal o física de la solicitud de comunicación, cada vez que se inicia una comunicación de manera remota.

Comprendo que no se permite la grabación de video ni audio;

Comprendo que puedo poner condiciones o restricciones sobre el uso del dispositivo de monitoreo electrónico.

Las condiciones o restricciones que deseo poner sobre el monitoreo electrónico son (marque una o más de las siguientes casillas):

- Prohibir la difusión de audio;  
 Prohibir la difusión de video;  
 Apagar el dispositivo de monitoreo electrónico durante la realización de un examen o procedimiento por parte de un profesional de la salud;  
 Apagar el dispositivo de monitoreo electrónico mientras se alguien se está vistiendo o bañando;

\_\_\_\_\_ Apagar el dispositivo de monitoreo electrónico durante la visita de un asesor espiritual, defensor, abogado, planificador financiero, persona con la que mantengo una relación íntima, u otro visitante.

Si deseo poner otras condiciones o restricciones sobre el monitoreo electrónico, he confeccionado una lista de dichas restricciones a continuación:

\_\_\_\_\_.

Acepto indemnizar y eximir de responsabilidad a la institución por todos los reclamos realizados en contra de la institución en relación con el uso del monitoreo electrónico por parte del residente.

Comprendo que puedo solicitar que mi dispositivo de monitoreo electrónico sea apagado o que el componente de monitoreo visual del dispositivo de monitoreo electrónico sea bloqueado en cualquier momento.

Comprendo que puedo revocar mi consentimiento para el monitoreo electrónico en cualquier momento.

Por el presente, doy mi consentimiento para que se realice el monitoreo electrónico según las condiciones provistas anteriormente.

**Firma del residente:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Representante de la institución:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

En caso de que el residente no tenga la capacidad de dar su consentimiento, existen limitaciones específicas respecto de quién puede dar el consentimiento para realizar el monitoreo electrónico en su nombre, a saber:

- A. Si el residente posee un poder legal no caducable para la atención de salud que ha sido activado**, el apoderado es la única persona que puede dar su consentimiento para realizar el monitoreo electrónico en nombre del residente.

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de imprenta del apoderado del residente:

\_\_\_\_\_  
Firma del apoderado del residente:

\_\_\_\_\_  
Fecha:

**Representante de la institución:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

- B. Si el residente tiene un tutor**, el tutor del residente es la única persona que puede dar su consentimiento para realizar el monitoreo electrónico en nombre del residente.

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de imprenta del tutor del residente:

\_\_\_\_\_  
Firma del tutor del residente

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Representante de la institución:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

Esta obra se encuentra bajo la Licencia Internacional 4.0 de Creative Commons Attribution-NoDerivatives. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>.

*Esta política y procedimiento no tiene la finalidad de reemplazar el criterio informado de médicos, enfermeros u otros profesionales médicos individuales, ni tiene la finalidad de ser una declaración de estándares comunitarios predominantes o estándares de práctica mínimos. Es un método y una técnica sugeridos para lograr una atención médica óptima, y no un estándar mínimo por debajo del cual los residentes serían necesariamente colocados en riesgo.*